



REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN
SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Cód.	Provincia
1001	

Cód.	Dpto./Partido
1002	

Cód.	Encuestador
1003	

Cód.	Empresa
1004	

Cód.	Establecimiento
1005	

ENaM05

ENCUESTA NACIONAL MINERA 2005

Período de referencia
Año 2005

Se entiende por ESTABLECIMIENTO MINERO a la unidad económica que, bajo el control de una sola entidad propietaria, se dedica a las actividades de extracción y/o beneficio de productos minerales metalíferos, no metalíferos y rocas de aplicación.

La información que usted suministre en este formulario debe referirse *exclusivamente* a las actividades realizadas por un mismo dueño o razón social en ESTE ESTABLECIMIENTO.

LEY 17.622 | CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL DE LAS DECLARACIONES

■ CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS SUMINISTRADOS

Art. 10 Las informaciones que se suministren a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional, en cumplimiento de la presente ley, serán estrictamente secretos y sólo se utilizarán con fines estadísticos. Los datos deberán ser suministrados y publicados, exclusivamente en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial o patrimonial, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refieran. Quedan exceptuados del secreto estadístico los siguientes datos de registro: nombre y apellido, o razón social, domicilio y rama de actividad.

■ OBLIGATORIEDAD DE RESPONDER

Art. 11 Todos los organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las personas de existencia visible o ideal, públicas o privadas con asiento en el país, están obligadas a suministrar a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional los datos e informaciones de interés estadístico que estos le soliciten.

Art. 15 Incurrirán en infracción y serán pasibles de multas conforme al procedimiento que se establezca en la reglamentación de la presente ley, quienes no suministren en término, falseen o produzcan con omisión maliciosa las informaciones necesarias para las estadísticas y los censos a cargo del Sistema Estadístico Nacional.

■ CONSULTAS

Si en ausencia del encuestador desea hacer alguna consulta, puede dirigirse a:
INDEC Av. Julio A. Roca 609 - 9º piso - Teléfono: (011) 4349-9728 o por
E-mail a: rmerl@indec.mecon.gov.ar

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO ENTREVISTADO

Razón Social / Institución o
Nombre y Apellido del Propietario

Nombre del Establecimiento

Calle / Ruta / Coordenadas / Concesión

Nº / Km Piso Dto. Nº Código Postal

Teléfono Correo electrónico

Localidad o municipio

Partido o departamento

Provincia País de origen de la empresa

Año de inicio de actividades

Si inició sus actividades en el año 2006 continuar en el capítulo 10

Entregó formulario

Fecha de retiro

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO DURANTE EL AÑO 2005

Se deberán consignar las actividades **efectivamente realizadas** en el establecimiento en el período de referencia. Si por alguna razón durante este período el establecimiento no realizó tareas de extracción, beneficio o elaboración primaria **el cuadro debe permanecer vacío** □

2.1 ACTIVIDADES DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN

Prospección

Exploración Metros perforados

2.2 ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

EXTRACCIÓN		Método de extracción	
Forma de extracción	<input type="text" value="2201"/> Cielo abierto <input type="checkbox"/>	<input type="text" value="2204"/> Mecanizada <input type="checkbox"/>	<input type="text" value="2205"/> Semimecanizada <input type="checkbox"/>
	<input type="text" value="2202"/> Subterráneo <input type="checkbox"/>		<input type="text" value="2206"/> Manual <input type="checkbox"/>
	<input type="text" value="2203"/> Lecho de río <input type="checkbox"/>		<input type="text" value="2207"/> Succión por bombas <input type="checkbox"/>
BENEFICIO			<input type="text" value="2223"/> Trituración <input type="checkbox"/>
<input type="text" value="2211"/> Selección manual <input type="checkbox"/>	<input type="text" value="2224"/> Jigs <input type="checkbox"/>	<input type="text" value="2225"/> Molienda y clasificación <input type="checkbox"/>	
<input type="text" value="2212"/> Zarandeo <input type="checkbox"/>	<input type="text" value="2226"/> Métodos gravitacionales <input type="checkbox"/>	<input type="text" value="2227"/> Métodos magnéticos <input type="checkbox"/>	
<input type="text" value="2213"/> Molienda <input type="checkbox"/>	<input type="text" value="2228"/> Flotación <input type="checkbox"/>	<input type="text" value="2229"/> Métodos térmicos <input type="checkbox"/>	
<input type="text" value="2214"/> Maritatas <input type="checkbox"/>	<input type="text" value="2231"/> Masas <input type="checkbox"/>	<input type="text" value="2232"/> Aserrado, pulido y lustrado de placas <input type="checkbox"/>	
<input type="text" value="2215"/> Cajón <input type="checkbox"/>	<input type="text" value="2233"/> Troceado o corte de rocas <input type="checkbox"/>		
<input type="text" value="2216"/> Medios densos <input type="checkbox"/>			
<input type="text" value="2217"/> Lixiviación <input type="checkbox"/>			
<input type="text" value="2218"/> Métodos electrostáticos <input type="checkbox"/>			
<input type="text" value="2219"/> Cianuración <input type="checkbox"/>			
<input type="text" value="2221"/> Espirales <input type="checkbox"/>			
<input type="text" value="2222"/> Amalgamación <input type="checkbox"/>			
<input type="text" value="2239"/> Otros (especifique) <input type="text"/>			

ELABORACIÓN PRIMARIA

Marque con una X si este establecimiento realiza actividades de industrialización de productos

CANTIDAD Y VALOR DE LA PRODUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DURANTE EL AÑO 2005

Antes de completar, leer detenidamente las indicaciones de completado al pie de esta página

Nombre de la mina 1		4100		
Código (Reservado Encuestador)		Denominación del mineral o roca (1)		Ley media (2) Mineral 1
A	4101	4102		4103
B	4111	4112		4113
C	4121	4122		4123
D	4131	4132		4133
E	4141	4142		4143
F	4151	4152		4153

Nombre de la mina 2		4200		
Código (Reservado Encuestador)		Denominación del mineral o roca (1)		Ley media (2) Mineral 1
G	4201	4202		4203
H	4211	4212		4213
I	4221	4222		4223
J	4231	4232		4233
K	4241	4242		4243
L	4251	4252		4253

Nombre de la mina 3		4300		
Código (Reservado Encuestador)		Denominación del mineral o roca (1)		Ley media (2) Mineral 1
M	4301	4302		4303
N	4311	4312		4313
O	4321	4322		4323
P	4331	4332		4333
Q	4341	4342		4343
R	4351	4352		4353

Planta de beneficio			
Código (Reservado Encuestador)		Nombre del producto (1)	Cantidad 1 (4)
S	4401	4402	4403
T	4411	4412	4413
U	4421	4422	4423
V	4431	4432	4433
W	4441	4442	4443
X	4451	4452	4453

Se entiende por **mina** a un bien privado de la nación o de las provincias concesible a privados, que comprende parcial o totalmente a un yacimiento.

Por **planta de beneficio** se define a la unidad donde se realizan tratamientos físicos, fisicoquímico o químicos, que no alteren la composición química del mineral, con el objeto de aprestar al producto para su comercialización.

La cantidad de producción deberá consignarse exclusivamente en TN, no se permitirán m³ (en el caso de que los registros de la empresa se encuentren en esta medida, la misma deberá tomar el peso específico del mineral que ella posea y convertir los m³ a TN), solo se consignará en kg para el caso de piedras y metales preciosos resultantes del proceso de beneficio.

Exclusivamente para la planta de beneficio se aceptará la unidad m² solamente para el resultado del aserrado de bloque de piedras de corte, tales como granitoides, mármoles, etc.

(1) La denominación del mineral o nombre del producto debe ser clara y precisa, no se deben incluir características físicas del mismo, tales como la granulometría, etc, así como tampoco el nombre comercial del producto terminado

(2) Se consignará la ley media SOLO para los minerales metalíferos, y ésta se expresará, para cada uno de los metales en % o gr/TN según corresponda, consignando la unidad de media. El campo se completará de la forma Mineral/cantidad/unidad, por ej. Cu 30% o Au 0.6 gr/tn.

(3) Los bienes deben valuarse a precio de mercado. En el caso de productos intermedios que carezcan de precio de mercado, los mismos deben ser valuados según los costos de producción incurridos a la fecha

(4) Es la cantidad de extracción que ingresa a la planta de beneficio para ser procesada

(5) Es la cantidad resultante de los procesos de beneficio

(6) Se refiere al valor de la cantidad 2.

Ley media (2) Mineral 2		Ley media (2) Mineral 3		Cantidad de producción en toneladas				Valor en pesos (3)						
A	4104		4105		4106					4107				
B	4114		4115		4116					4117				
C	4124		4125		4126					4127				
D	4134		4135		4136					4137				
E	4144		4145		4146					4147				
F	4154		4155		4156					4157				

Ley media (2) Mineral 2		Ley media (2) Mineral 3		Cantidad de extracción en toneladas				Valor en pesos (3)						
G	4104		4105		4106					4107				
H	4114		4115		4116					4117				
I	4124		4125		4126					4127				
J	4134		4135		4136					4137				
K	4144		4145		4146					4147				
L	4154		4155		4156					4157				

Ley media (2) Mineral 2		Ley media (2) Mineral 3		Cantidad de extracción en toneladas				Valor en pesos (3)						
M	4204		4205		4206					4107				
N	4214		4215		4216					4117				
O	4224		4225		4226					4127				
P	4234		4235		4236					4137				
Q	4244		4245		4246					4147				
R	4254		4255		4256					4157				

Cantidad 2 (5)		Unidad		Valor en pesos (6) (3)					
S	4404		4405		4406				
T	4414		4415		4416				
U	4424		4425		4426				
V	4434		4435		4436				
W	4444		4445		4446				
X	4454		4455		4456				

EGRESOS DEVENGADOS POR ESTE ESTABLECIMIENTO DURANTE EL AÑO 2005**Comprende:** los egresos corrientes hubiéranse o no pagado en ese año.**IMPORTANTE:**

Los egresos deben registrarse a precio de comprador, es decir que cada compra de un bien o servicio debe incluir (si lo hubiere) su respectivo flete y cualquier otro gasto de comercialización y/o acondicionamiento realizado fuera del Establecimiento.

Los bienes y servicios deben valuarse al precio vigente al momento de su incorporación al proceso productivo, excluido el IVA deducible.

Los Establecimientos que reciben bienes (terminados o

no) o servicios de otros Establecimientos de la misma empresa deben valorizar los mismos a su precio de mercado o, en su defecto, al costo de producción incluido el flete. Dichas transferencias deben registrarse en los ítems 5.5, 5.6.1, 5.7 ó 5.8.2 según corresponda, como si fueran costos de este Establecimiento.

Las importaciones deber ser valuadas a costo nacionalizado, excluido el IVA.

No incluir las compras de bienes de uso que deberán declararse en el Capítulo 8.

		Monto en pesos (omitir centavos)
5.1	SUELDOS Y SALARIOS BRUTOS REMUNERATIVOS Comprende salario básico,aguinaldo, comisiones, premios, bonificaciones, horas extras, vacaciones, enfermedad, asignaciones familiares y toda retribución que genere contribuciones sociales, abonada a los asalariados, sin deducirse los descuentos jubilatorios ni las cuotas de afiliación gremial, obra social, seguro, etc. Se entiende por personal asalariado el identificado en 3.1.1	5001 <input type="text"/>
5.2	OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS Comprende las retribuciones en dinero o especies que no generan contribuciones sociales, tales como: comedor de la empresa, vales de almuerzo o reintegro de comida, vales alimentarios, guardería, servicios médicos, uso de automóvil o de vivienda, seguro de vida, provisión de útiles escolares, etc.	5002 <input type="text"/>
5.3	CONTRIBUCIONES SOCIALES PATRONALES Comprende aportes patronales a Cajas e Institutos de Jubilaciones (excepto de autónomos), Obras Sociales, Cajas de Subsidios Familiares, Fondo Nacional de Empleo, A.R.T., etc., correspondientes a los sueldos y salarios declarados en 5.1	5003 <input type="text"/>
5.4	INDEMNIZACIONES Y OTROS PAGOS RELACIONADOS CON EL RETIRO DE PERSONAL	5004 <input type="text"/>
5.5	COSTO DE LAS MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y ENVASES UTILIZADOS DURANTE EL AÑO 2005 Comprende insumos comparados o recibidos de otros establecimientos de la misma empresa	
	5.5.1 Para la producción de bienes y la prestación de servicios mineros (Incluye explosivos, acero de desgaste, minerales para ser utilizados como insumos, etc.)	5005 <input type="text"/>
	5.5.2 Para la prestación de servicios no mineros (ej.: prospección, exploración, construcción, mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones de maquinarias y equipos, etc.)	5006 <input type="text"/>
	5.5.3 Otros bienes (Incluye herramientas, vestimentas de trabajo, accesorios de seguridad, repuestos, útiles, materiales de oficina, artículos de limpieza, etc.)	5007 <input type="text"/>
5.6	SERVICIOS COMERCIALES	
	5.6.1 Costo de las mercaderías vendidas en el mismo estado en el que fueron adquiridas o recibidas de otros Establecimientos de la misma empresa	5008 <input type="text"/>
	5.6.2 Comisiones pagadas por la intermediación en la venta de mercaderías	5011 <input type="text"/>

5.7	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR TERCEROS	
	5.7.1 Trabajos mineros de extracción y/o beneficio Comprende los egresos por la producción total o parcial de bienes con materia prima propia de este Establecimiento	5012 <input type="text"/>
	5.7.2 Mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones	5013 <input type="text"/>
	5.7.3 Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos	5014 <input type="text"/>
	5.7.4 Otros servicios no mineros (Incluye prospección, exploración, alquiler de maquinarias y equipos -incluye leasing operativo-, fletes -comprende solamente el transporte dentro de los límites del establecimiento-, agua, correo, telecomunicaciones -teléfonos, internet, etc.-, seguros, seguridad y vigilancia, limpieza, estudios contables y jurídicos, gastos y comisiones bancarias -excluye intereses e impuesto al cheque-, informes de impacto ambiental, viáticos y pasajes, publicidad, licencias, franquicias, gastos de administración/comercialización, etc. (excluye gastos en restauración del medio ambiente)	5015 <input type="text"/>
5.8	GASTOS EN RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Excluye los informes de impacto ambiental	
	5.8.1 Realizada por el propio Establecimiento	5016 <input type="text"/>
	5.8.2 Realizada por terceros	5017 <input type="text"/>
5.9	ENERGÍA ELÉCTRICA	5018 <input type="text"/>
5.10	GAS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5021 <input type="text"/>
5.11	ALQUILER DE INMUEBLES (Incluye leasing operativo)	5022 <input type="text"/>
5.12	IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS	5023 <input type="text"/>
5.13	OTROS IMPUESTOS Y TASAS Comprende patentes, otros impuestos provinciales, nacionales, tasas municipales e impuesto al cheque. Excluir el IVA, impuestos internos, a las ganancias y monotributo	5024 <input type="text"/>
5.14	AMORTIZACIONES DE BIENES DE USO Y ACTIVOS INTANGIBLES	5025 <input type="text"/>
5.15	REGALÍAS Y CANON MINERO	5026 <input type="text"/>
5.16	INTERESES	5027 <input type="text"/>
5.17	EGRESOS EXTRAORDINARIOS Comprende previsiones, diferencias de cambio, deudores incobrables, etc.	5028 <input type="text"/>
5.18	TOTAL EGRESOS	5010 <input type="text"/>

Comprende: los ingresos corrientes hubiéranse o no cobrado en ese año.



IMPORTANTE:

Los Establecimientos que envían bienes o suministran servicios a otros Establecimientos de la misma empresa deben valorizar los mismos a su precio de mercado o, en su defecto, al costo de producción

excluido el flete. Dichas transferencias deben registrarse en los ítems 6.1, 6.2.1 ó 6.4 según corresponda, como si fueran ventas de este Establecimiento.

		Monto en pesos (omitir centavos)
6.1	VENTA DE MINERALES EXTRAÍDOS O BENEFICIADOS	
	Comprende la venta realizada durante el año 2005 de minerales producidos por el Establecimiento o por terceros (con materia prima del Establecimiento), a precio de venta en puerta del Establecimiento, excluidos fletes y gastos de comercialización y/o acondicionamiento realizados fuera del mismo. No debe incluir IVA, ni impuestos internos	
	6.1.1 Al mercado interno	6001 <input type="text"/>
	6.1.2 Al mercado externo	6002 <input type="text"/>
6.2	SERVICIOS COMERCIALES	
	6.2.1 Venta de mercaderías en el mismo estado en el que fueron adquiridas o recibidas de otros Establecimientos de la misma empresa (correspondientes a las registradas en 5.6.1)	6003 <input type="text"/>
	6.2.2 Comisiones recibidas por la intermediación en la venta de mercaderías	6004 <input type="text"/>
6.3	IMPUESTOS INTERNOS, EXCLUIDO EL IVA, CORRESPONDIENTES AL TOTAL DE LAS VENTAS DECLARADAS	6005 <input type="text"/>
6.4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS	
	6.4.1 Trabajos mineros de extracción y/o beneficio Comprende los ingresos por la producción total o parcial de bienes con materia prima de terceros	6006 <input type="text"/>
	6.4.2 Trabajos de construcción Incluye el servicio de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones)	6007 <input type="text"/>
	6.4.3 Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos	6008 <input type="text"/>
	6.4.4 Otros servicios no mineros Incluye prospección, exploración, alquiler de maquinarias y equipos -incluye leasing operativo-, fletes, publicidad, licencias, franquicias, administración/comercialización, etc.)	6011 <input type="text"/>
6.5	ALQUILER DE INMUEBLES Incluye leasing operativo	6012 <input type="text"/>
6.6	REINTEGROS Y SUBSIDIOS	6013 <input type="text"/>
	Reintegros: sumas recibidas por empresas que exportan en compensación de impuestos pagados en el mercado interno Subsidios: sumas recibidas del Estado para financiar gastos de operación o para compensar tarifas. Incluye los beneficios de promoción minera. Excluye la devolución del IVA y sumas recibidas del Estado para financiar inversiones	

		Monto en pesos (omitir centavos)	
6.7	DIVIDENDOS	6014	<input type="text"/>
6.8	INTERESES	6015	<input type="text"/>
6.9	INGRESOS EXTRAORDINARIOS Comprende cobro de siniestros, diferencias de cambio, etc.	6016	<input type="text"/>
6.10	TOTAL INGRESOS	6010	<input type="text"/>

7 VALOR DE LAS EXISTENCIAS EN ESTE ESTABLECIMIENTO AL 31/12/2004 Y AL 31/12/2005

Las existencias deben valuarse a precio de mercado. Deben declararse los bienes en tránsito en los ítems que corresponda. No debe incluir el IVA, ni impuestos internos.

		Monto en pesos (omitir centavos)			
		31/12/2004		31/12/2005	
7.1.	Materias primas, materiales y envases adquiridos y/o recibidos, y no utilizados durante el año 2005	7001	<input type="text"/>	7002	<input type="text"/>
7.2	Minerales extraídos (o en proceso de extracción)	7003	<input type="text"/>	7004	<input type="text"/>
7.3	Minerales beneficiados (o en proceso de beneficio)	7005	<input type="text"/>	7006	<input type="text"/>
7.4	Mercaderías compradas para vender en el mismo estado en el que fueron adquiridas o recibidas	7007	<input type="text"/>	7008	<input type="text"/>
7.5	TOTAL EXISTENCIAS	7010	<input type="text"/>	7020	<input type="text"/>

INCORPORACIÓN Y VENTA DE BIENES DE USO Y ACTIVOS INTANGIBLES DURANTE EL AÑO 2005

VALUACIÓN: las incorporaciones deben valuarse al precio de compra, transferencia, producción o trueque (incluido costos e impuestos, excepto el IVA) más costo de transporte e instalación. Las mejoras de bienes de uso deben ser consideradas como incorporaciones, en la medida en que se trate de mejoras que puedan reflejarse en un incremento de la vida útil del bien o de su valor monetario. Se entiende por Bienes incorporados producidos por este Establecimiento para su propio uso, a los ejecutados por los asalariados del establecimiento, por lo que sus costos respectivos debieron incluirse en el capítulo 5. Las ventas deben declararse por el valor de realización efectiva del bien, independientemente del valor residual de estos bienes según libros. Los bienes transferidos/recibidos a/ de otros establecimientos de la misma empresa deben declararse como ventas/compras. Los bienes de uso importados usados deben considerarse como nuevos y valuados a costo nacionalizado excluido el IVA. EXCLUIR: los gastos de mantenimiento y conservación necesarios para la normal utilización de los bienes.

Monto en pesos (omitir centavos)

Concepto	Bienes incorporados en este Establecimiento						Venta de bienes de uso
	Producidos por el Establecimiento		Adquiridos		Usados		
			Nuevos				
8.1 Terrenos					8001		8002
8.2 Edificios e instalaciones	8003		8004		8005		8006
8.3 Otras construcciones (infraestructura)	8007		8008		8011		8012
8.4 Equipos de transporte	8013		8014		8015		8016
8.5 Maquinarias y equipos	8017		8018		8021		8022
8.6 Muebles, útiles y otros	8023		8024		8025		8026
8.7 Obras en curso (según su destino)							
8.7.1 Edificios e instalaciones	8027		8028		8031		8032
8.7.2 Otras construcciones (infraestructura)	8033		8034		8035		8036
8.7.3 Equipos de transporte	8037		8038		8041		8042
8.7.4 Maquinarias y equipos	8043		8044		8045		8046
8.7.5 Otros	8047		8048		8051		8052
8.8 Programas de computación (software)	8053		8054		8055		8056
8.9 Otras activaciones (intangibles)	8091		8092		8093		8094
8.10 Total de bienes	8010		8020		8030		8040

9

CAPACIDAD INSTALADA DEL ESTABLECIMIENTO

Consignar la cantidad máxima de mineral que el Establecimiento tiene la capacidad de extraer y/o beneficiar

	TN/mes		TN/mes	
9.1 Extracción	9001	<input type="text"/>	9.2 Beneficio	9002 <input type="text"/>

10

CARACTERIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y DE LA EMPRESA

10.1 CARACTERIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN

MINA

Año de denuncia

Mineral explotado

Cantidad de concesiones o pertenencias

Coordenadas geográficas del mojón catastral

CANTERA

Titularidad

Mineral explotado

Coordenadas geográficas del punto central

Superficie total de la propiedad minera

Superficie explotada

10.2 SUPERFICIE CUBIERTA DEL ESTABLECIMIENTO

Todas las superficies se deberán consignar en m²

10.2.1 Superficie cubierta total del Establecimiento

10.2.2 Superficie del área de servicios (galpones, garages, etc)

10.2.3 Superficie del campamento

10.2.4 Superficie del área de administración

10.2.5 Superficie de la planta de beneficio

10.3 INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

¿Presentó informe de impacto ambiental?

Sí

Fecha de presentación

Fecha de última actualización

No

10.4 UTILIZACIÓN DEL AGUA

Volumen mensual de agua utilizado para el proceso productivo en su conjunto M³/mes

Porcentaje reciclado del volumen utilizado %

10.5 TIPO DE RÉGIMEN DE TENENCIA

Propiedad	<input type="text" value="1123"/>	Ocupación con permiso	<input type="text" value="1127"/>
En sucesión indivisa	<input type="text" value="1124"/>	Ocupación sin permiso	<input type="text" value="1128"/>
Alquiler	<input type="text" value="1125"/>	Concesión minera	<input type="text" value="1131"/>
Contrato accidental	<input type="text" value="1126"/>	Otros	<input type="text" value="1129"/>

10.6 FORMA JURÍDICA DE LA EMPRESA QUE OCUPA ESTE ESTABLECIMIENTO

Una sola persona no constituida en sociedad	<input type="text" value="1132"/>	Cooperativa	<input type="text" value="1138"/>
Sociedad de hecho	<input type="text" value="1133"/>	Empresa u organismo de estado	<input type="text" value="1141"/>
Sociedad colectiva	<input type="text" value="1134"/>	Sucursal o representación de empresa extranjera	<input type="text" value="1142"/>
Sociedad de responsabilidad limitada	<input type="text" value="1135"/>	Unión Transitoria de Empresas	<input type="text" value="1143"/>
Sociedad en comandita por acciones	<input type="text" value="1136"/>	Institución sin fines de lucro	<input type="text" value="1144"/>
Sociedad anónima	<input type="text" value="1137"/>	Otro tipo de sociedad	<input type="text" value="1139"/>
Nº de C.U.I.T.	<input type="text" value="1145"/>		
Nº de Productor Minero Provincial	<input type="text" value="1146"/>		
Nº de inscripción a la Ley de Inversiones Mineras	<input type="text" value="1147"/>	Total de establecimientos de la Empresa (incluido éste)	<input type="text" value="1148"/>

10.7 DATOS DEL INFORMANTE RESPONSABLE

El informante responsable declara que es verdad cuanto queda registrado, según su leal saber y entender

Nombre y Apellido	<input type="text" value="1151"/>	Lugar	<input type="text" value="1155"/>
Cargo	<input type="text" value="1152"/>	Fecha	<input type="text" value="1155"/>
Teléfono	<input type="text" value="1153"/>	Firma	<input type="text"/>
Fax	<input type="text" value="1154"/>		

Observaciones

INDEC

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

AV. PRESIDENTE JULIO A. ROCA 609

C1067ABB CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

REPÚBLICA ARGENTINA